

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 21 de marzo de 1978.-

Visto el presente expediente Nº // // // //
231.991/78 del registro de la Dirección Administrativa
y Contable del Poder Judicial de la Nación, por el que
se tramita la adquisición de trescientos (300) artefactos
para tubos de luz fluorescente (plafones), destinados
a la habilitación del edificio de Avda. R.S. Peña
760 de esta Capital, y

Considerando:

Que esta Corte Suprema mediante Resolución Nº 123 de fecha 24 de febrero ppdo. (Confr. fs.6) autorizó a la mencionada Dirección a efectuar una contratación directa, de conformidad con lo establecido en el Art.56, Inciso 3º, Apartado d) de la Ley de Contabilidad.-

Que habiéndose convocado dicho acto licitatorio la Comisión de Preadjudicaciones -previo asesoramiento de la División Trabajos y Servicios- aconseja desestimar las ofertas presentadas por las razones que se detallan a fs. 43.-

Que por lo expuesto corresponde dejar sin efecto el referido acto licitatorio y autorizar se // convoque una nueva contratación para la adquisición de los materiales de referencia.-

Por ello, SE RESUELVE:

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

1º) Dejar sin efecto la contratación directa Nº 36/78 y autorizar a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a efectuar una nueva contratación conforme al pliego y cláusulas particulares obrantes a fs. 3/4.-

2º) Regístrese y devuélvanse a la citada Dirección, a sus efectos.-



RICARDO J. BREA
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION